



Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias para resolver lo pertinente.
Sírvasse Proveer. Hato S., 19 de Agosto de 2020.

MAXISTE PACHECO
Secretario

MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HATO SANTANDER

Diecinueve (19) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	PORFIRIO CASTRO PAEZ
Demandado:	JOSE VICENTE CALDERON y Otro.
Radicado:	68-344-40-89-001-2015-00037-00

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que no se cuenta dentro de las mismas la respectiva liquidación de costas procesales, ante lo cual de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se pasara a **ORDENAR** por secretaria su respectiva liquidación de conformidad a lo dispuesto en el numeral quinto (sic) del auto adiado del 11 de diciembre de 2015, a través del cual se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL HATO - SANTANDER NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>45</u>, de manera ELECTRONICA EN EL MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy <u>20</u> de Agosto de 2020.  MAXISTE PACHECO Secretario
